

Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministerio de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad:Abg. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministerio de Bienestar Social:Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministerio de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministerio de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministerio de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministerio de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministerio de Obras y Servicios Públicos:.....
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Prof. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXII - N° 3139
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 6 DE FEBRERO DE 2015
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N° 794 a 799, 805 a 831/14, 10, 21 a 23).....	234
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 2950 a 2955/14, 10, 22 a 25).....	239
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 100, 107 a 109, 113, 114, 118 a 128).....	241
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 03 a 06).....	242
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 0126).....	242
Secretaría General: (Res. N° 45, 55, 59, 60 y 63).....	243
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 012 a 025).....	243
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. N° 02).....	246
Secretaría de Turismo: (Res. N° 01 a 04, 14 y 23).....	246
Instituto de Seguridad Social: SEMPRES: (Disp. N° 1).....	247
DAFAS: (Res. N° 11).....	247
Licitaciones:.....	247
Edictos de Minería:.....	250
Avisos Judiciales:.....	252
Jurisprudencia:.....	252
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	252
Concursos:.....	257

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 794 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Mercedes AYZAGUER -D.N.I. N° 25.317.559 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 795 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la Señorita Virginia Anahí CASAL -D.N.I. N° 32.046.806 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 796 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con. 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Enrique Antonio MARULLO -D.N.I. N° 28.684.994 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 797 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Mónica Patricia OBERST -D.N.I. N° 20.589.275 -Clase 1969-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 798 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Agustín Ignacio GUAYCOCHEA -D.N.I. N° 39.384.690 -Clase 1995-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 799 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita María Victoria ARIAS LO SURDO -D.N.I. N° 39.386.040 -Clase 1996-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 805 -30-XII-14- Art. 1°.- Establécese, a partir del 1° de Enero de 2015, para el personal de la Administración Pública Provincial en todos sus escalafones, la cuantía de las siguientes asignaciones familiares:

ASIGNACIÓN	MONTO
Familia Numerosa	\$ 57,00.- (pesos cincuenta y siete)
Escolaridad Por Nivel:	
Inicial	\$ 57,00.- (pesos cincuenta y siete)
Primaria	\$ 57,00.- (pesos cincuenta y siete)
Secundario/Superior	\$ 85,00.- (pesos ochenta y cinco)
Escolaridad Hijo Incapacitado:	
Inicial	\$ 114,00.- (pesos ciento catorce)
Primaria	\$ 114,00.- (pesos ciento catorce)
Secundario/Superior	\$ 170,00.- (pesos ciento setenta)
Familia Numerosa Prenatal	\$ 57,00.- (pesos cincuenta y siete)

Decreto N° 806 -30-XII-14- Art. 1°.- Promuévase al grado inmediato superior, que en cada caso se indica, a partir del 1 de enero de 2015, al siguiente Personal Policial del cuadro Superior, cuya nómina forma parte como anexo del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.
A COMISARIO GENERAL:		
Los Comisarios Mayores:		
BOHON, Héctor Anselmo	1967	17777550
RODRIGUEZ, Eloy Alberto	1962	16099772
VIGNE, Pedro Eugenio	1964	16712149
CHICO, Carlos Alberto	1969	20106717
CORONEL, Ciro Amadeo	1969	20592820
A COMISARIO MAYOR:		
Los Comisarios Inspectores:		
JUNCO, Jorge Fabián	1966	17909723
ALTAMIRANO, Héctor Raúl	1969	20644963
MELCHIOR, Raúl Darío	1970	21450426
GONZALEZ, Rubén David	1968	20242094
WAIGEL, Javier Andrés	1968	20004676
PIRIS, Víctor Manuel	1970	26698535
VIDALE, Francisco Antonio	1968	20421862
FONTAN, Néstor Ángel	1970	21760516
ORUETA, Felipe Gabriel	1971	21656557
ICUZA, Francisco Luis	1971	21985221

SILVANE, Javier Horacio	1970	21406279
A COMISARIO INSPECTOR:		
Los Comisarios:		
ROLDAN, Oscar Alberto	1969	20793657
GORJON, Jorge Luis	1971	21973668
SUQUIA, Ernesto Fabián	1972	22701047
PEREZ, Pablo Daniel	1970	21527914
ALARCON PALOMEQUE, Marcelo Osmar	1973	23240864
MENDIA, José Manuel	1970	21868853
MALDONADO; Néstor Daniel	1971	22176242
MELCHOR, Héctor Ricardo	1971	22154659
FIKS, Luis Alberto	1973	23063269
PICCO, Alfredo Ramón	1974	23636852
OJEDA, Cesar Raúl	1973	23186369
MASCELLI, Andrea Vanesa	1970	21702450
CAPDEVIELLE, María Elisabet	1967	18204839
A COMISARIO:		
Los Subcomisarios:		
CERNA, Jorge Luis	1972	22525469
NAVARRO, Cristian David	1975	24271985
COSTANZA, Gabriel Adrián	1976	25300702
SOSA; Hugo María	1975	24644220
PALOMINO, Jesús Manuel	1974	23832407
ACUÑA; Sergio Horacio	1975	24517177
OLIVA, Gabriel Héctor	1974	24012732
ZUNIGA; José Darío	1975	24928571
ESTRADA, Andrea Isabel	1975	24517145
CALDERON, Enrique. Marcelo	1973	23114885
CORGNIATI, Claudia Carina	1977	25768717
MOLINA, Gladys	1976	25074100
REBICHINI, Alfredo Roberto	1971	21429198
PADILLA, Ricardo Fabián	1974	24163028
JALIP, Víctor Hugo	1973	23186189
IGNACIO, Luis Marcelo	1974	24153421
CASTRO, Carlos Alberto	1973	23427122
A SUBCOMISARIO:		
Los Oficiales Principales:		
ALFONZO, Roberto Víctor Ariel	1977	25955060
MUÑOZ, Héctor Orlando	1974	23939165
AGUERA, Diego Gastón	1980	26377802
SUAREZ, Liliána Roxana	1974	23972487
DURAN, Claudio Marcelo	1969	20885240
SANCHEZ, Juan Carlos	1976	25460358
TISERA, Isaul Gonzalo	1979	27429556
PEREZ FASSI, Jesica María Belén	1981	28659847
CARRIZO BALLAN, David Emanuel	1981	28906104
BAZ, Rubén Darío	1979	27108172
VILLALBA, Marcos Guillermo	1981	28659949
NUÑEZ, Mauricio Martín	1979	27103254
PEREYRA, Ever Humberto Cecilio	1979	27103397
CORTES, Marcelo Alejandro	1978	26960582
VILLENA, Miguel Andrés	1978	26155319
OJEDA, Enzo Darío	1978	26404325
ASSIS, Alejandro Fabián	1967	17716224
A OFICIAL PRINCIPAL:		

Los Oficiales Inspectores		
MARTINEZ, Darío Osmar	1978	26507694
ROSSI, Mauro Sebastián	1980	27796856
AYALA, Marcelo Damián	1979	27221595
CORIA, Enrique Fernando	1979	27694843
JORDANES, Pablo Hernán	1981	28237865
VILLEGAS, Carlos. Daniel	1983	30456616
MENDIZ; Diego Alberto	1984	30878047
RECUNA, Leonardo Javier	1979	27538028
GARELLO, Diego Ariel	1983	30315768
ALVAREZ, Matías Jesús	1981	28660217
MONTES, Rubén Américo	1983	30175147
POBLET, José Luis	1980	28244377
CAMPO, Luis Alberto	1981	28658410
CAMEJO, Mauricio Carlo	1973	23378330
MORAZZO, Germán Carlos	1970	21510501
OBIETA, Luis Alberto	1956	12351093
LOVERA, Marina Gabriela	1979	27433103
A OFICIAL INSPECTOR:		
Los Oficiales Subinspectores:		
ARCE CHECOVICH, Carlos Héctor	1987	32615157
CHAMORRO RINGELMANN, Facundo Sebastián	1984	31087506
AYALA, Javier Adrián	1985	31942571
ALVES GARROTE, Juan Marcelo	1984	30645690
FERNANDEZ, Jorge Ariel	1987	32701038
VICENTE GODOY, Eduardo Francisco	1987	33242545
SCHREIBER, Matías Hernán	1987	33039140
ARRIETA, Jonathan Osmar	1987	33169427
OTROSKY, Carlos Darío	1988	33679812
GONZALIA PEREZ, Emmanuel Hugo Oscar	1988	3394119'7
LOZA, Jonathan Norberto	1987	33169417
SOTELO, Oscar Ariel	1986	31942929
GATICA, Fabián Humberto	1985	31836207
VIVAS; Ricardo Oscar	1987	32863864
GARELLO, Lucas Germán	1988	32901684
LUNA, Carlos Daniel	1986	31942715
A OFICIAL SUBINSPECTOR:		
Los Oficiales Ayudantes:		
GONZALEZ, Lucas Emanuel	1990	34633465
SCHULMEISTER BLANCO, Renzo Daniel	1990	35386010
HERRERA, Emmanuel Ignacio	1990	35096953
OSES, Claudio Alejandro	1987	33242260
PERUJO, Rodrigo Gabriel	1987	32763343
WIDMER, Walter Daniel	1989	34377935
PAEZ, Juan Carlos	1988	32943484
LOPEZ, Alan Rafael	1987	32538747
MARIANI, Maximiliano Ariel	1986	32442582
JENSEN, Walberto Mario	1987	33021402
FERREYRA, José Vicente	1989	34197463
LOPEZ OLGUIN, Diego Armando	1986	32030293
AMUTIO, Martín Nahuel	1987	33239692
ARCURI LAHOZ, Yago Facundo	1990	35240428
STEFANELLI, Mauro Adrián	1987	33260831

ALANIS, Jonatan Guillermo	1987	32395889
BISQUERRA, Guillermo	1991	35563438
FERNANDEZ, Jorge Nicolás	1988	33201759
ACUÑA, Jorge Oscar	1992	36284564
SANTA JULIANA, Emanuel	1986	32046786
CAMPO, Damián Alfredo	1986	32030764

Decreto N° 807 -30-XII-14- Art. 1°.- Declárase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, a la firma INDUSTRIA STARK S.R.L., CUIT N° 30-71260210-0, en relación con el proyecto de relocalización de su emprendimiento industrial dedicado a la fabricación de piletas de plástico reforzado con fibra de vidrio, en el Parque Industrial de la localidad de Quemú Quemú (artículo 3° inciso a) de la Ley N° 1534).- (S/Expte. N° 11315/14)

Decreto N° 808 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal, Técnica y Gráfica confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios y en consecuencia autorízase a la misma, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIO DEL OESTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA- PROVINCIA DE LA PAMPA, con un Presupuesto Oficial de \$ 23.454.358,75 a valores de octubre de 2014 y un plazo de ejecución de 18 meses.- (S/Expte N° 13627/14).-

Decreto N° 809 -30-XII-14- Art. 1°.- Declárase comprendidos en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, a los señores Guillermo Aníbal GUTIERREZ, CUIT N° 20-17140079-2 y Nora Alicia PORFIRI; CUIL N° 27-17140166-1, en relación con el proyecto de construcción, equipamiento y puesta en marcha de un emprendimiento hotelero a radicarse en Ruta Nacional N° 152 Km 28, de la ciudad de General Acha (artículo 3° inciso c) de la Ley N° 1534).- (S/Expte. N° 6735/14)

Decreto N° 810 -30-XII-14- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el escribano Patricio Alfredo CICOGNANI, D.N.I. N° 16.687.649, al cargo de Titular del Registro Notarial N° 1 de la localidad de Guatraché, Departamento Guatraché, a partir de la fecha de la notificación del presente.-

Art. 2°.- Designase Titular del Registro Notarial N° 1 (uno) de la localidad de Macachín, Departamento "Atreucó, al Escribano Patricio Alfredo CICOGNANI, D.N.I. N° 16.687.649, a partir de la fecha de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17, 19 y 20 de la Ley N° 49, Orgánica del Notariado Provincial.-

Decreto N° 811 -30-XII-14- Art. 1°.- Sustituir el artículo 2° del Decreto N° 2606/06 - texto sustituido por los artículos 1° de los Decretos N° 248/07, 1417/12 y 1277/13 respectivamente, por el siguiente:

"Artículo 2°.- Dejar establecido que las deudas en concepto de Impuesto a los Vehículos, incluyendo los intereses respectivos, que registren unidades modelo 1994

y anteriores respecto de los cuales se realice la verificación técnica vehicular, se reducirán en un 50%. Exceptuase de lo dispuesto en el párrafo anterior los casos en que existieren iniciadas acciones ejecutivas de apremio.-"

Art. 2°.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2015, las disposiciones contenidas en los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N° 2606/06, con la modificación introducida por el presente.-

Decreto N° 812 -30-XII-14- Art. 1°.- Determinase que, a partir del Ciclo Lectivo 2015, la modalidad de la Escuela Común N° 255, Categoría Primera, Grupo 1, de la ciudad de Santa Rosa, será de JORNADA COMPLETA.-

Decreto N° 813 -30-XII-14- Art. 1°.- Determinase que, a partir del Ciclo Lectivo 2015, la modalidad de la Escuela Común N° 13, Categoría Primera, Grupo 1, de la localidad de Colonia Barón, será de JORNADA COMPLETA.-

Decreto N° 814 -30-XII-14- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de Contaduría General de la Provincia, páguese a la ciudadana Laura Susana VARGAS, D.N.I. N° 17.326.332, Clase 1964, en nombre propio y en representación de su hija menor Micaela Florencia. SOSA VARGAS, D.N.I. N° 37.397.769, ambas derechohabientes del extinto Sargento de Policía Eduardo Amado SOSA la suma de \$ 23.228,80 en concepto de Subsidio Policial y \$ 41.751,45, en concepto de intereses tasa mix; conforme se estipula en el artículo 151 y concordantes de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 815 -30-XII-14- Art. 1°.- Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, para que otorgue la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble que se designa catastralmente como: Ejido 051, Circunscripción I, Radio "a", Quinta: 017, Parcela 1, Partida: 770.694, con una Superficie de veinticinco mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (25.468 mts2), inscripta ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Plano Registrado: N° 37517, Protocolizado al Tomo: 379, Folio: 56, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21477 y su modificatoria Ley Nacional N° 24320.-

Decreto N° 816 -30-XII-14- Art. 1°.- Determinase que, a partir del Ciclo Lectivo 2015, la modalidad de la Escuela Común N° 261, Categoría Segunda, Grupo 1, de la localidad de Catrillo, será de JORNADA COMPLETA.

Decreto N° 817 -30-XII-14- Art. 1°.- Determinase que, a partir del Ciclo Lectivo 2015, la modalidad de la Escuela Común N° 94, Categoría Segunda, Grupo 1, de la localidad de Arata, será de JORNADA COMPLETA.-

Decreto N° 818 -30-XII-14- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 641/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Habilitase, a partir de la firma del

presente y por el término de TRES (3) AÑOS, a la Empresa: TRANSPORTE ELOS, Propietario: Osvaldo Omar LOUREIRO, DNI N° 7.769.068, Línea: Quemú Quemú Santa Rosa y Quemú Quemú - General Pico (sin tráfico intermedio) proponiendo como vehículo la unidad marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C4025, año 2007, motor N° 611.981-70-057017, chasis N° 8AC9046637A958703, dominio GAP976; Empresa: MARI MARI, Propietaria: María del Carmen LÓPEZ, DNI N° 22.701.067 Línea: Trenel - Santa Rosa (sin tráfico intermedio), proponiendo como vehículo la unidad marca HYUNDAI, modelo H1 00 SUPER, año 2000, chasis N°KMJFD37 APYU461871, motor N° D4BA Y901564, dominio DK1089; Empresa: ROBERTO BUS, Propietario: Roberto, Omar URRUTI, DNI N° 21.835.978, Línea: Rolón - Santa Rosa (sin tráfico intermedio) proponiendo como vehículo la unidad marca IVECO, modelo DAYLI50C16 PASO 3950 VIDRIADO, año 2014, chasis N° 93ZK50BO1E8340196, motor N°7178260, dominio NNG961 y a la Empresa: JUALEX BUS, Propietario: Ramón David SANTURION, DNI N° 24.361.010, Línea: Rancul - Parera - Santa Rosa (sin tráfico intermedio) proponiendo como vehículo la unidad RENAULT; modelo MASTER DC 120 LARGO, año 2006, chasis N° 93YADCUL57J762136, motor N° G9UA724C029693, dominio FWB063, para realizar el servicio público de transporte de pasajeros por' automotor bajo la modalidad de SERVICIO DE FOMENTO, en virtud de lo, dispuesto por la Ley N° 987, N° 1068 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Decreto N° 819 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2014 a la Empresa "LA ANDARIEGA", propiedad de la Señora María Rosa CUADRADO, DNI N° 12.221.734, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría SERVICIO DE FOMENTO, entre las localidades de Ceballos e Intendente Alvear y la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 8.096,00 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 820 -30-XII-14- Art. 1°.- Determinase que, a partir del Ciclo Lectivo 2015, la modalidad de la Escuela Común N° 113, Categoría Segunda, Grupo 1, de la localidad de Guatraché, será de JORNADA COMPLETA.

Decreto N° 821 -30-XII-14- Art. 1°.- Determinase que, a partir del Ciclo Lectivo 2015, la modalidad de la Escuela Común N° 12, Categoría Primera, Grupo 1, de la ciudad de General Pico, será de JORNADA COMPLETA.

Decreto N° 822 -30-XII-14- Art. 1°.- A partir del 1° de Enero de 2015, serán de aplicación sobre los Valores Unitarios Básicos de Tierras y Mejoras, Urbanas y Rurales determinados en el Revalúo General de la Provincia del año 1975, actualizados al 1° de Enero de 2010 por Decreto N° 3281/09 y lo establecido en el Decreto N° 2273/01, los siguientes coeficientes:

a) Tierras y Mejoras Urbanas: 3,42 (TRES CON

CUARENTA Y DOS)

b) Tierras Rurales: Zonas Económicas según Anexo que forma parte del presente

Zonas Económicas I y II coeficientes 3,87 (TRES CON OCHENTA Y SIETE)

Zona Económica I y II coeficiente: 3,62, (TRES CON SESENTA Y DOS)

Zonas Económicas XVII y XVIII coeficiente: 3,55 (TRES CON CINCUENTA Y CINCO)

Zonas Económicas III, XV Y XIX coeficiente: 3,28 (TRES CON VEINTIOCHO)

Zonas Económicas IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XX, XXI, XXII, Y XXIII coeficiente: 2,96 (DOS CON NOVENTA Y SEIS)

c) Mejoras Rurales: 3,35 (TRES CON TREINTA Y CINCO)

Decreto N° 823 -30-XII-14- Art. 1°.- Derógase a partir de la firma del presente, el Decreto N° 1412/11, por el que se aceptó la renuncia condicionada, a partir del 15 de marzo de 2011, al docente Miguel Rogelio GANCEDO, DNI N° 11.242.696, Clase 1954, al cargo titular de Maestro de Enseñanza Práctica -turno mañana- en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón", de la ciudad Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 824 -30-XII-14- Art. 1°.- Ratifícase la Addenda al Convenio Particular aprobado por Decreto N° 1900/11, modificado por Decreto N° 2816/11 y Decreto N° 1214/12, para la instrumentación del dictado del "Ciclo de Ingreso o Curso de Nivelación para el ingreso al ciclo lectivo 2012 de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y el "Perfeccionamiento de Recursos Humanos" suscripta el día 10 de septiembre de 2014 entre la Universidad Nacional de La Pampa y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, la cual forma parte integrante del presente Decreto.- (S/Expte. N° 8192/14)

Decreto N° 825 -30-XII-14- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 10 de diciembre de 2014 entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Asociación Civil "ASOCIACIÓN RUMEN" por el que se dispuso la prórroga hasta el 30 de junio de 2015 del convenio que las partes suscribieron el 25 de Junio de 2014, que fuera ratificado por Decreto N° 365/14, por el que dicha Asociación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto, en los considerandos precedentes, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Delegase en el Ministerio de Bienestar Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 585.000,00 mensuales, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto

N° 951.-

Decreto N° 826 -30-XII-14- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 16 de diciembre de 2014 entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Fundación AYUDANDONOS por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2015 del convenio que las partes suscribieron el 25 de Junio de 2014, que fuera ratificado por Decreto N° 362/14, por el que dicha Fundación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerandos precedentes, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Bienestar Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 585.000,00 mensuales, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 827 -30-XII-14- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 16 de diciembre de 2014 entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Fundación WETRACHE por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2015 del convenio que las partes suscribieron el 25 de Junio de 2014, que fuera ratificado por Decreto N° 362/14, por el que dicha Fundación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerandos precedentes, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Bienestar Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 585.000,00 mensuales, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 828 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, dependiente del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2014 a la Empresa "MIGUEL BUS", propiedad de los Sucesores de Miguel Ángel GUZMAN representada por la Señora Mónica Mabel GENOVESIO DNI N° 22.686.031, en su calidad de administradora provisoria del sucesorio, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIO DE FOMENTO entre las localidades GOBERNADOR DUVAL y SANTA ROSA, por la suma de

\$ 23.051,52 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 829 -30-XII-14- Art. 1°.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2015 la vigencia del Decreto N° 10/01, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 111/03, dejando constancia de que las referencias a la Ley N° 1911 deben considerarse efectuadas a la disposición correlativa de las Leyes N° 2236 o N° 2828, según corresponda.-

Decreto N° 830 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Victoria Marcelina GIMENEZ - D.N.I. N° 39.056.135 -Clase 1995-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 831 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14-. (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Patricia MUNIZ QUINTANA - D.N.I. N° 94.628.715 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 10 -19-I-15- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Asociación Civil OTTO KRAUSE de la ciudad de General Pico con fecha 06 de enero de 2015, por el que esta última pone a disposición del organismo provincial, los recursos materiales y los humanos especialmente capacitados colaborar con dicho Ministerio y con las organizaciones de la sociedad civil vinculados, para la atención de adolescentes que, por distintas circunstancias, deban estar institucionalizados, en Residencias de Adolescentes Varones y Mujeres en la ciudad de General Pico. Dicho acuerdo como Anexo, forman parte del presente.-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Bienestar Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 585.000,00 mensuales, a los fines del cumplimiento del presente Decreto.-

Decreto N° 21 -28-I-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 500.000,00 para solventar parcialmente los gastos que se originaran por la organización previa y desarrollo de los Juegos Deportivos de Verano 2015.-

Decreto N° 22 -28-I-15- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$ 1.401.200,00, a favor de las Comunas que se

detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA VERANO 2.015.-

ANEXO

PRO-VIDA VERANO 2015			
Código	Localidad		Total
161/0	25 de Mayo	\$	29.014,89
112/3	Abramo	\$	8.954,37
191/7	Adolfo Van Praet	\$	8.506,40
151/1	Agustoni	\$	8.677,75
071/1	Algarrobo del Aguila	\$	9.069,42
101/6	Alpachiri	\$	12.653,14
192/5	Alta Italia	\$	11.492,84
021/6	Anguil	\$	12.484,23
211/3	Arata	\$	10.567,53
221/2	Ataliva Roca	\$	10.286,02
061/2	Bernardo Larroude	\$	11.735,18
111/5	Bernasconi	\$	11.992,21
181/8	Caleufu	\$	13.490,33
121/4	Carro Quemado	\$	8.971,50
041/4	Catrilo	\$	18.111,95
063/8	Ceballos	\$	8.797,70
223/8	Chacharramendi	\$	8.726,71
171/9	Colonia Barón	\$	15.245,46
222/0	Colonia Santa María	\$	8.594,52
105/7	Colonia Santa Teresa	\$	9.260,35
081/0	Conhelo	\$	9.402,33
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$	9.620,19
131/3	Cuchillo C6	\$	8.359,53
011/7	Doblas	\$	12.063,20
152/9	Dorila	\$	9.047,39
082/8	Eduardo Castex	\$	30.931,59
194/1	Embajador Martini	\$	11.377,78
195/8	Falucho	\$	8.393,80
224/6	General Acha	\$	38.551,90
102/4	General Manuel Campos	\$	10.349,67
153/7	General Pico	\$	148.917,81
113/1	General San Martin	\$	14.606,56
091/9	Gobernador Duval	\$	9.040,04
103/2	Guatraché	\$	20.080,06
196/6	Ingeniero Luiggi	\$	19.730,01
065/3	Intendente Alvear	\$	26.699,18
115/6	Jacinto Arauz	\$	14.109,64
031/5	La Adela	\$	13.323,86
072/9	La Humada	\$	10.107,33
183/4	La Maruja	\$	11.157,47
142/0	La Reforma	\$	8.406,04
043/0	Lonquimay	\$	12.031,37
143/8	Limay Mahuida	\$	8.325,26
124/8	Luan Toro	\$	9.698,53
123/0	Loventuel	\$	8.119,63
012/5	Macachín	\$	19.867,09
193/3	Maisonave	\$	8.525,98
083/6	Mauricio Mayer	\$	8.866,24
212/1	Metileo	\$	9.152,65
172/7	Miguel Cané	\$	9.891,91

014/1	Miguel Riglos	\$	13.456,05
084/4	Monte Nuevas	\$	9.086,55
184/2	Parera	\$	13.732,66
104/0	Perú	\$	7.955,62
185/9	Pichi Huinca	\$	8.496,61
092/7	Puelches	\$	17.311,44
162/8	Puelen	\$	9.737,69
225/3	Quehué	\$	9.208,95
173/5	Quemú Quemú	\$	17.458,36
186/7	Quetrequen	\$	8.756,09
187/5	Rancul	\$	16.736,23
197/4	Realicó	\$	26.331,99
174/3	Relmo	\$	8.139,22
015/8	Rolón	\$	9.669,15
085/1	Rucanelo	\$	8.496,61
053/9	Santa Isabel	\$	15.010,46
024/0	Santa Rosa	\$	260.473,39
062/0	Sarah	\$	8.349,73
154/5	Speluzzi	\$	8.873,58
125/5	Telén	\$	11.299,45
204/8	Toay	\$	37.452,79
016/6	Tomás Manuel Anchorena	\$	8.817,28
213/9	Trenel	\$	16.594,25
226/1	Unanue	\$	8.166,14
044/8	Uriburu	\$	10.670,34
066/1	Vértiz	\$	9.681,39
126/3	Victorica	\$	21.945,36
176/8	Villa Mirasol	\$	9.360,72
087/7	Winifreda	\$	14.545,36
	TOTAL	\$	1.401.200,00

Decreto N° 23 -2-II-15- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydee DURANGO.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 2950 -30-XII-14- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 9 de mayo de 2014, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-Oscar Alberto RECHIMONT -D.N.I. N° M 7.358.217 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2°.- Páguese a los ciudadanos Raúl Alberto RECHIMONT -D.N.I. N° 13.956.744 -Clase 1961-, Mauro Fabián RECHIMONT -D.N.I. N° 16.354.523 -Clase 1963-, Néstor Oscar RECHIMONT -D.N.I. N° 17.381.473 -Clase 1965-, Nélica Liliana RECHIMONT -D.N.I. N° 22.701.076 -Clase 1972- y Roxana Jimena RECHIMONT -D.N.I. N° 25.851.202 -Clase 1977-, en carácter de derechohabientes de quien en vida fuera su progenitor el ex -agente Oscar Alberto RECHIMONT -D.N. I. N° M 7.358.217 -Clase 1941- la suma \$ 15.575,00 en concepto de haberes adeudados y la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 de 40 días y proporcional al año 2014 de 14 días, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y transférase a los organismos correspondientes los importes resultantes de

la liquidación practicada a fojas 44 del Expediente N° 9940/13.-

Res. N° 2951 -30-XII-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 16 de octubre de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por el agente Categoría 11 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643 Oscar Alfredo CUBAS -D.N.I. N° 11.866.355 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2952 -30-XII-14- Art. 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 2863/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará la suma mencionada a dicha Comuna, con cargo a: Jurisdicción "E" Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 10 - F.y F. 450 - Sección 01 - P.P. 031 p.p. 02 - p.s.p. 01 - C.L. 82 - S.C.L. 002 - Partida N° 5929, del Presupuesto vigente (041/4)".-

Res. N° 2953 -30-XII-14- Art. 1°.- Rectificar el artículo 20 de la Resolución N° 2898/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará la suma mencionada a dicha Comuna, con cargo a: Jurisdicción "E" Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 10 - F. y F. 450 - Sección 01 - P.P. 031 - p.p. 02 - p.s.p. 01 - C.L. 82 - S.C.L. 002 - Partida N° 5929, del Presupuesto vigente (143/8)".-

Res. N° 2954 -30-XII-14- Art. 1°.- Acéptase a partir del 15 de septiembre de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Luis Ricardo OTERO -D.N.I. N° M 7.620.633 -Clase 1949-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2955 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la Medición Final en la cual se establecen unas modificaciones al Contrato original, aprobado por Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 2163/12 y modificado por Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 1020/13 y por Decreto N° 1297/13, de la Licitación Pública N° 03/12, para la ejecución de la Obra: "CANAL DE DESCARGA NORTE, CALLE SARMIENTO - PRIMER ETAPA - DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX" de esta Provincia, suscripta con la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., detallándose diferencias en los trabajos contratados que implican una disminución en algunos ítems mencionados en el contrato, resultando la suma de \$ 727,41, (0,0157 % del monto original del contrato), que como Planilla Anexa 1

forma parte de la presente Resolución, dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65, 66, 70 y 71 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 sus modificatorias.- (S/Expte. N° 6057/12)

Res. N° 10 -16-I-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 91 - MIGUEL RIGLOS - LA PAMPA", con encuadre legal en el Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Director de Obras Básicas y Arquitectura a disponer la fecha y hora que estime conveniente para el acto de apertura de la Licitación citada en el Artículo 1°, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 6.911.224,00 a valores al mes de NOVIEMBRE de 2014 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 14812/13)

Res. N° 22 -30-I-15- Art. 1°.- Otórgase a la agente María Eugenia SANTOS PERALTA, Categoría 2 (Rama Administrativa - Ley N° 643), Afiliado N° 55115, Legajo N° 27522 un Adicional Especial del 40% para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por el período comprendido entre el 2 de febrero y hasta el 6 de marzo de 2015, inclusive, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 23 -30-I-15- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por el representante del Cabo Primero de Policía Daniel Alejandro DOBNER, DNI. N° 21.428.732, Clase 1970, contra los términos de la Resolución N° 2451/2013 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, atento a los considerandos antes enunciados.-

Res. N° 24 -30-I-15- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la ASOCIACIÓN HOSPEDAJE TRANSITORIO PARA ENFERMOS ONCOLÓGICOS y OTRAS ENFERMEDADES RUCA HUENEY, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 1992, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 10936/13)

Res. N° 25 -30-I-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 6 de noviembre de 2014, la renuncia para acogerse a

los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341. - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Luis Alberto ANTONELLI -D.N.I. N° 11.174.129 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 100 -20-I-15- Art. 1°.- Limitar a partir del 23 de enero del corriente año por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a la agente Estela GIMENEZ, Legajo N° 1225.-

Art. 2°.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 107 -23-I-15- Art. 1°.- Limitar a partir del 13 de febrero del corriente año por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a la agente Fabiana LEIZICA, Legajo N° 66823.-

Art. 2°.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 108 -23-I-15- Art. 1°.- Limitar a partir del 13 de febrero del corriente año por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a la agente Carina VILLARIAS, Legajo N° 52616.-

Art. 2°.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 109 -23-I-15- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, al agente Héctor FERNANDEZ, Legajo N° 16928, solicitada del 09 de febrero al 12 de marzo del corriente año.-

Art. 2°.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 113 -26-I-15- Art. 1°.- Dése por anticipada la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, solicitada a partir del 26/01/2015 al 14/02/2015 por el agente Carlos Enrique Pedrosa, Legajo N° 59088, Afiliado N° 65861, la misma es usufructuada desde el 05/01/2015 al 24/01/2014.-

Res. N° 114 -26-I-15- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, al agente Pablo Oscar ICHOUST, Legajo N° 69460, solicitada a partir del 18 de febrero al 11 de Marzo de 2015, la cual será usufructuada cuando las razones de servicios así lo permitan.-

Res. N° 118 -27-I-15- Art. 1°.- Limitar a partir del 27 de enero del corriente año por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a la agente Diego

AGUILERA, Legajo N° 59169.-

Art. 2°.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 119 -28-I-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas por el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Enero del corriente año.- (S/Expte. N° 804/15)

Res. N° 120 -28-I-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 22.702,00, a favor de la Asociación Caleuche, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de Funcionamiento.-

Res. N° 121 -28-I-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 35.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, con sede en la localidad de Victorica, destinado a solventar gastos de funcionamiento efectuados en el segundo semestre del corriente año.-

Res. N° 122 -28-I-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización previa y desarrollo de los Juegos EPADE 2015.-

Res. N° 123 -28-I-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 15.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las actividades deportivas.-

Res. N° 124 -28-I-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 165.575,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de enero del corriente año.-

ANEXO MES ENERO/2015

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	7.000,00
192/5	Alta Italia	2.000,00
021/6	Anguil	3.000,00
221/2	Ataliva Roca	1.500,00
111/5	Bernasconi	1.000,00
041/4	Catrilo	12.200,00
223/8	Chacharramendi	3.500,00
171/9	Colonia Barón	2.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.000,00
011/7	Doblas	500,00
082/8	Eduardo Castex	2.500,00
195/8	Falucho	700,00
224/6	General Acha	3.000,00
102/4	General Manuel Campos	1.500,00

153/7	General Pico	12.450,00
113/1	General San Martín	1.000,00
103/2	Guatraché	1.000,00
065/3	Intendente Alvear	3.800,00
031/5	La Adela	8.000,00
124/8	Luan Toro	1.000,00
012/5	Macachín	6.400,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	4.500,00
187/5	Rancul	16.500,00
197/4	Realicó	1.000,00
024/0	Santa Rosa	49.475,00
062/0	Sarah	1.000,00
204/8	Toay	7.550,00
161/0	25 de Mayo	3.000,00
126/3	Victorica	6.000,00
176/8	Villa Mirasol	500,00
TOTAL GENERAL		\$ 165.575,00

Res. N° 125 -28-I-15- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas, correspondiente al mes de enero de 2015.- (S/Expte. N° 71/15)

Res. N° 126 -28-I-15- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$ 174.400,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO	
MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFÚ (181-8)	\$ 5.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 5.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 5.000,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 5.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 5.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 10.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 5.000,00
MACACHÍN (012-5)	\$ 5.000,00
PARERA (184-2)	\$ 5.000,00
RANCUL (187-5)	\$ 5.000,00
REALICO (197-4)	\$ 32.400,00
TOAY (204-8)	\$ 60.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3.500,00
TOTAL	\$ 174.400,00

Res. N° 127 -28-I-15- Art. 1°.- Dése por limitada a partir del día 16 de enero de 2014, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2014, a la agente Lorena TUÑON - Legajo N° 57507 - Afiliado N° 65202, solicitada desde el 05 al 24 de enero de 2015.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 128 -28-I-15- Art. 1°.- Dése por transferida la Licencia Anual Reglamentaria del año 2013 por razones de servicio, a los agentes que se detallan en Planilla Anexa, postergadas por Resolución N° 506/14; 290/14; 140/14; 139/14, las que serán usufructuadas cuando las razones de servicio así lo permitan.-

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	AFILIADO
ETEL CARREIRA	3155	23744
VICTOR PEREYRA	59076	57212
CECILIA CAPELLO	57665	59783

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 03 -30-I-15- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Biblioteca Popular Raúl B. Díaz", bajo matrícula 17-5-2-01 (diecisiete, cinco, dos, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 04 -30-I-15- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Hospital Ángel Civalero", bajo matrícula 17-5-3-01 (diecisiete, cinco, tres, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 05 -30-I-15- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al "Consejo Parroquial de Asuntos Económicos", bajo matrícula 17-5-6-01 (diecisiete, cinco, seis, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 06 -30-I-15- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Centro Laboral N° 34", bajo matrícula 17-5-1-01 (diecisiete, cinco, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**MINISTERIO DE CULTURA Y
EDUCACIÓN**

Res. N° 0126 -14-I-15- Art. 1°.- Limitase, a partir del 2 de febrero de 2015, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2014, solicitada desde el 19 de enero hasta el 7 de febrero de 2015 por la señora Secretaría Privada de este Ministerio, María Cecilia SZÉLIGA GOYENECHÉ, Legajo N° 72.902, Afiliada N° 71.778, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los 13 días de Licencia para Descanso Anual restantes, limitada en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2015, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 918 -30-XII-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Universidad Nacional de La Pampa la suma de \$ 72.000,00, en el marco del Convenio de Complementación para el Desarrollo Productivo Provincial, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa aprobado por Ley N° 2366 y los Anexos Operativos al mismo y sus respectivas Prórrogas.-

Res. N° 042 -28-I-15- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Mauro Adrián BAIGORRIA, DNI N° 28.004.046, mediante Resolución N° 788/07, de fecha 29 de noviembre de 2.007, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 43/45, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de diciembre del 2.014 el importe de \$ 23.760,54.-

Res. N° 043 -28-I-15- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Soledad DELGADO PINEDA, DNI N° 92.607.023, mediante Resolución N° 31/07, de fecha 27 de diciembre de 2.007, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula DECIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 45/48, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de diciembre del 2.014 el importe de \$ 19.321,83.-

Res. N° 044 -28-I-15- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Ricardo Alberto BAIGORRIA, DNI N° 13.427.158, mediante Resolución N° 282/01, de fecha 13 de diciembre de 2001, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 24/26, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de diciembre de 2014 el importe de \$ 3.568,36.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 45 -23-I-15- Art. 1°.- Autorízase a partir del 5 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2015- a los agentes de pendientes de Escribanía General de Gobierno, que se detallan en el Anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 4 horas

diarias en días hábiles.- (S/Expte. N° 14747/14)

Res. N° 55 -23-I-15- Art. 1°.- Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerando, a partir del 23 de enero del presente, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2014, del agente Marcos Javier PEREZ, Legajo N° 50520, haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 59 -23-I-15- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas según detalle de fojas 1 del presente expediente.- (S/expte. N° 13696/14)

Res. N° 60 -23-I-15- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2015, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas según detalle de fojas 1 del presente expediente.- (S/Expte. N° 14306/14)

Res. N° 63 -29-I-15- Art. 1°.- Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerando, "la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2014, del agente Luis Eduardo ALVAREZ, Legajo N° 24970, haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 012 -27-I-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 311.257,43, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 5.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 12.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 7.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 10.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 61.800,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 26.750,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 12.500,00
072-9 LA HUMADA	\$ 10.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 4.300,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 3.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00
184-2 PARERA	\$ 3.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 12.050,00
197-4 REALICO	\$ 4.500,00
015-8 ROLON	\$ 3.000,00

053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.000,00	071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 40.950,00
125-5 TELEN	\$ 5.000,00	101-6 ALPACHIRI	\$ 40.950,00
204-8 TOAY	\$ 12.000,00	192-5 ALTA ITALIA	\$ 77.350,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 63.500,00	021-6 ANGUIL	\$ 31.850,00
066-1 VERTIZ	\$ 4.200,00	211-3 ARATA	\$ 27.300,00
126-3 VICTORICA	\$ 9.400,00	221-2 ATALIVA ROCA	\$ 22.750,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00	061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 36.400,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00	111-5 BERNASCONI	\$ 18.200,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.500,00	181-8 CALEUFU	\$ 36.400,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 10.000,00	121-4 CARRO QUEMADO	\$ 9.100,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.357,43	041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00	063-8 CEBALLOS	\$ 18.200,00

Res. N° 013 -27-I-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 101.700,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 48.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 53.200,00

Res. N° 014 -27-I-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 302.200,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 33.850,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 86.350,00
126-3 VICTORICA	\$ 2.000,00

Res. N° 015 -27-I-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 846.750,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 41.950,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 10.100,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 64.700,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 69.250,00
031-5 LA ADELA	\$ 32.850,00
012-5 MACACHIN	\$ 23.750,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 5.550,00
197-4 REALICO	\$ 82.900,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 46.500,00
125-5 TELEN	\$ 19.200,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 90.000,00

Res. N° 016 -27-I-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrable por la suma de \$ 3.314.605,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 18.200,00
--------------	--------------

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 40.950,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 40.950,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 77.350,00
021-6 ANGUIL	\$ 31.850,00
211-3 ARATA	\$ 27.300,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 22.750,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 36.400,00
111-5 BERNASCONI	\$ 18.200,00
181-8 CALEUFU	\$ 36.400,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 9.100,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 18.200,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 59.150,00
081-0 CONHELLO	\$ 36.400,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 22.750,00
011-7 DOBLAS	\$ 22.750,00
152-9 DORILA	\$ 18.200,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 31.850,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 36.400,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 40.950,00
103-2 GUATRACHE	\$ 90.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 40.950,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 54.600,00
183-4 LA MARUJA	\$ 81.900,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 45.500,00
124-8 LUAN TORO	\$ 50.050,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 13.650,00
212-1 METILEO	\$ 22.750,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 13.655,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 22.750,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 4.550,00
184-2 PARERA	\$ 40.950,00
092-7 PUELCHES	\$ 27.300,00
162-8 PUELEN	\$ 50.050,00
225-3 QUEHUE	\$ 18.200,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 86.450,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 18.200,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 90.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 9.100,00
125-5 TELEN	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 22.750,00
213-9 TRENEL	\$ 63.700,00
044-8 URIBURU	\$ 40.950,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 22.750,00
126-3 VICTORICA	\$ 90.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 31.850,00
087-7 WINIFREDA	\$ 54.600,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 18.200,00
151-1 AGUSTONI	\$ 9.100,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 36.400,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 13.650,00

131-3 CUCHILLO CO	\$ 31.850,00
195-8 FALUCHO	\$ 9.100,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 36.400,00
142-0 LA REFORMA	\$ 27.300,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 4.550,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 31.850,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 13.650,00
104-0 PERU	\$ 4.550,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 4.550,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 22.750,00
174-3 RELMO	\$ 9.100,00
085-1 RUCANELO	\$ 40.950,00
062-0 SARAH	\$ 50.050,00
154-5 SPELUZZI	\$ 27.300,00

Res. N° 017 -28-I-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 018 -28-I-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet -191-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 019 -28-I-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 977.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 90.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 35.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 60.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 40.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 60.000,00
211-3 ARATA	\$ 40.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 30.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 40.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M.J. CAMPOS	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 12.500,00
016-6 TOMAS M.ANCHORENA	\$ 90.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 90.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 60.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 60.000,00

Res. N° 020 -28-I-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de General M. J. Campos -102-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 021 -29-I-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 172.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en

todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON	\$ 20.000,00	- Club Cultura Integral.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00	- Racing Club.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 15.000,00	- Centro de Jubilados y Pensionados.-
213-9 TRENEL	\$ 5.000,00	- Metileo Fotbal Club.-
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00	- Capilla Nuestra Señora de Luján.-
213-9 TRENEL	\$ 5.000,00	- A.P.A.P.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 7.000,00	- Cooperadora Escuela N° 30.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 10.000,00	- Sub Comisión de Bochas del Martini Football Club.-
204-8 TOAY	\$ 20.000,00	- Asociación Purrum Weecheloo.-
204-8 TOAY	\$ 10.000,00	- Capilla María Auxiliadora.-
213-9 TRENEL	\$ 20.000,00	- Federación Pampeana de Bochas

Res. N° 022 -29-I-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.540.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 70.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 50.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 70.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 40.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 60.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 90.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 60.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 60.000,00
102-4 GENERAL M.J. CAMPOS	\$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 70.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 50.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 90.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 90.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 40.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 60.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 50.000,00
212-1 METILEO	\$ 50.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 90.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 90.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 50.000,00
184-2 PARERA	\$ 60.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 80.000,00
162-8 PUELEN	\$ 40.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 50.000,00
187-5 RANCUL	\$ 40.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 50.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 80.000,00

105-7 SANTA TERESA	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
213-9 TRENEL	\$ 50.000,00
044-8 URIBURU	\$ 60.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
126-3 VICTORIA	\$ 90.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 90.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 50.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 30.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 60.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 80.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 40.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 40.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 60.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 40.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 90.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
062-0 SARAH	\$ 30.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 30.000,00
226-1 UNANUE	\$ 50.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 60.000,00

Res. N° 023 -29-I-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.950.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 60.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
211-2 ARATA	\$ 90.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 60.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 90.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 90.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 90.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 90.000,00
162-8 PUELEN	\$ 90.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 90.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
125-5 TELEN	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
044-8 URIBURU	\$ 90.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 90.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 90.000,00

Res. N° 024 -29-I-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 025 -29-I-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor

de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 02 -29-I-15- Art. 1°.- Otorgar a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de La Pampa, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, para extraer un cupo máximo de Siete Mil Doscientos Litros diarios (7.200 l/diarios) de agua subterránea proveniente de la perforación a ejecutar -identificada como "F"-, la cual se hallará asentada sobre el acuífero estratégico "Toay-Santa Rosa-Anguila-Catrillo".-

Art. 2°.- El bombeo de la perforación mencionada en el Artículo 1 de la presente no podrá exceder las 4 horas continuas, debiendo realizarse el riego durante horario nocturno con el objeto de permitir una mejor recuperación del acuífero en explotación.-

Art. 3°.- La permisionaria deberá colocar en la perforación a ejecutar y explotar un caudalímetro que mida el volumen instantáneo y una derivación que permita el aforo en boca de pozo.-

Art. 4°.- El permiso se confiere por el término de 2 años a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 5°.- Dejar expresa constancia que los usos a los que se limita el permiso otorgado es el riego para el mantenimiento de la cobertura vegetal, prohibiendo de manera absoluta otros tipos de usos especiales.-

Art. 6°.- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, anualmente, la permisionaria deberá realizar análisis de la calidad del agua extraída de la perforación indicada en el Artículo 1 de la presente y que la Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar controles e inspecciones, labrándose las correspondientes Actas.

Art. 7°.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 01 -5-I-15- Art. 1°.- Dar de baja al Establecimiento "LAS MARGARITAS, del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos en virtud de lo Normado en los artículos 18° y 19° de la Disposición N° 16/10- Secretaría de Turismo.

Res. N° 02 -5-I-15- Art. 1°.- Inscribir en forma definitiva, al establecimiento "CHACHARRAMENDI" sito en la calle Eva Salanueva s/n de la Localidad de Chacharramendi, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos propiedad del Sr. Oscar Ariel Juárez D.N.I 25.199.800 en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO CLASE HOTEL Categoría 2 (Dos) estrellas - Disposición N° 16/10- Secretaría de

Turismo.-

Art. 2º.- Mantener el número de legajo CIENTO TREINTA Y CUATRO - CATORCE- CIENTO SESENTA Y OCHO (R.P.A.T. N° 134-14-168) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 03 -5-I-15- Art. 1º.- Inscribir en forma definitiva, al establecimiento "LA ALDEA" sito en la Av. Agustín Borthiry N° 260 de la Localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos propiedad del Sr. Abdala Alfredo Leonardo Alejandro D.N.I 25.851.461 en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO CLASE CABAÑAS 1 (Una) estrella - Disposición N° 16/10- Secretaría de Turismo.

Art. 2º.- Mantener el número de legajo NOVENTA Y DOS - CATORCE - CIENTO CUARENTA Y OCHO (R.P.A.T. N° 92-14-148) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 04 -5-I-15- Art. 1º.- Inscribir en forma definitiva, al establecimiento "GB" sito en la Avda. Buzzi N° 793 de la Localidad de Bernasconi, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos propiedad del Sr. Kittler Miguel Ángel D.N.I 14.739.438 en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO - Disposición N° 16/10- Secretaría de Turismo.

Art. 2º.- Mantener el número de legajo NOVENTA Y TRES - CATORCE - CIENTO CUARENTA Y SIETE (R.P.A.T. N° 93-14-147) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 14 -7-I-15- Art. 1º.- Regístrese como nuevo titular del establecimiento "Motel Caldén" a la Firma MAJOR S.R.L ubicado en la Ruta Nacional N° 35 Km 330 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

Art. 2º.- Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el Artículo 1º, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos bajo el N° 11-81-015,

Res. N° 23 -26-I-15- Art. 1º.- Declárese de Interés Turístico Provincial, el "4º Encuentro Provincial de Murgas", que se llevará a cabo los días 21 y 22 de Febrero de 2015, en la localidad de Toay.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL SEMPRE

Disp. N° 1 -23-I-15- Art. 1º.- A partir del 1 de Febrero de 2015 y por aplicación del Artículo 3º de la Resolución General n° 518/10, actualizanse los precios de Materiales Descartables del ANEXO L - MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05 de conformidad con el Anexo I de la presente.-

DAFAS

Res. N° 11 -26-I-15- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación "Club Social y Deportivo Winifreda", con

domicilio en la localidad de Winifreda, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de MIL (1.000) números, desde el número 000 al número 999 inclusive, distribuidos en 333 boletas con 3 números de 3 cifras en cada una, y 1 boleta con 1 número de 3 cifras, de acuerdo al siguiente detalle:

Boleta con UN (1) número: número CERO (000).
Boletas con TRES (3) números: Desde el número Guía UNO (001) al número Guía TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) inclusive.

Su precio de venta será el siguiente:

Boleta con UN (1) número: Pesos CIENTO (\$ 100) al contado.
Boletas con TRES (3) números: Pesos TRESCIENTOS (\$ 300) al contado o en dos (2) cuotas de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$ 150) cada una.

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.

Art. 3º.- El sorteo se realizará por el extracto de la Quiniela Nacional Nocturna de la Lotería Nacional S. E.

Art. 4º.- Las boletas comercializadas participarán, el 31 de marzo de 2015 por los siguientes PREMIOS:

PRIMER PREMIO: SEGUNDO PREMIO: TERCER PREMIO: CUARTO PREMIO: QUINTO PREMIO:

Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000).

Pesos CINCO MIL (\$ 5.000).

Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000).

Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500).

Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).

Art. 5º.- El Impuesto a los Premios de Sorteos y Concursos Deportivos, si correspondiera, será abonado por el beneficiario del premio.-

Art. 6º.- Previo a la puesta en circulación y venta, la Entidad organizadora queda obligada a dar cumplimiento a la tramitación necesaria para oblar el impuesto a las Rifas que establece la Ley Impositiva Provincial.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 10837/14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/14

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi" de la ciudad de Santa Rosa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23 de Febrero de 2015 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos NOVECIENTOS (\$ 900,00).
SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50).

B. Of. 3139

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 12/15
 PRORROGA**

OBRA: “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL JORGE AHUAD – 25 DE MAYO - LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.368.350,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 17.578.900,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 26.368.350,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 18.457,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3139

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 13/15

OBRA: “AMPLIACIÓN JIN. N° 18 ESCUELA N° 86 - ABRAMO - LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.054.603,90.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.109.207,80.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.054.603,90.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE MARZO DE 2015 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 738,25.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3139

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 14/15

OBRA: “AMPLIACIÓN J.I.N. N° 19 ESCUELA N° 22 - PARERA - LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.469.212,50.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 4.232.935,71.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.469.212,50.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE MARZO DE 2015 A LAS 10:30 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.728,44.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3139






**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 15/15

OBRA: “REPARACIÓN ESCUELA POLIVALENTE – 25 DE MAYO - LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.475.978,40.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS VEINTE (420) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 10.693.695,77.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 12.475.978,40.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 6 DE MARZO DE 2015 A LAS 10:30 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.733,20.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3139

 <p>MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p>	
<p>PROVINCIA DE LA PAMPA</p> <p>UNIDADEJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS</p> 	
<p>LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2014</p> <p>Por sistema de Postcalificación Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)</p>	
OBJETO	
<p>Contratar la construcción de "Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias para el Barrio del Oeste en la localidad de Gral.Acha - La Pampa".</p>	
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 23.454.358,75 (Pesos veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con setenta y cinco centavos) Valor al mes de Octubre de 2014. Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 540 días corridos.
FINANCIAMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN ADQUISICIÓN DE PLIEGOS	A partir del 9 de Febrero de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial avda. Argentino Valle N°665, Santa Rosa y en la Casa de la Provincia de La Pampa - Suipacha N° 346 - C.A.B.A. - C.F. - Bs. As. - Argentina
VALOR DEL PLIEGO CONSULTAS	\$4.500 (pesos cuatro mil quinientos con cero centavos) A partir del 18 de Febrero de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial de 09:30 a 12:30 hs. hasta el 2 de Marzo de 2015 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.
RECEPCIÓN DE OFERTAS	En la Unidad Ejecutora Provincial / Municipal, Programa Mejoramiento de Barrios: [dirección UEP/UEM] hasta el 20 de Marzo de 2015 a las 09:00hs.
ACTO DE APERTURA	En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Avda. Argentino Valle N°665 el día 20 de Marzo de 2015 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.
<p>Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.</p> <p>más información: www.promeba.gov.ar</p>	
<p>PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III PRESTAMO BID 2662 OC-AR</p> 	
 PRESIDENCIA DE LA NACION  ARGENTINA	

B. Of. 3139

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN**

Licitación Pública N°: 01/2015

Expediente N°: 333/2015 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Dirección Provincial de Vialidad - Expte. Int. N° 37/2015.

Resolución Directorio N°: 024/2015, del 30/01/2015

**Llámese a Licitación Pública para la Obra:
Pavimentación Ruta Provincial N° 101, Tramo: Ruta
Nacional N° 188 - Ruta Provincial N° 2, Sección:
Falucho - Ruta Provincial N° 2.**

Presupuesto Oficial: \$ 76.905.000,00

Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual:
\$ 61.524.000,00

Capacidad Técnica requerida: \$ 76.905.000,00

Especialidad: Pavimentos flexibles

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil)

Apertura de las Propuestas:

Martes 3 de marzo de 2015, a las 10.00 hs. en el Salón de Acuerdos del Centro Cívico de la Provincia, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y en Casa de La Pampa, Suipacha 346, Capital Federal.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3139

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

**EXPEDIENTE N° 6430/2014/1-1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2015**

OBJETO: Obra: "INSTALACIÓN DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES, EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA, BADENES, BASE GRANULAR Y CARPETA ASFÁLTICA CALLE GAICH"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO CUARENTA CON SIETE CENTAVOS (\$5.120.140,07).

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE (120) días corridos.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: 05 de Marzo de 2.015 a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Capacidad Técnica requerida: \$ 5.120.140,07

Capacidad Contratación anual libre requerida:
\$15.360.422,91

Especialidad requerida: Arquitectura

VALOR DEL PLIEGO: \$2.560,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y LOGÍSTICA – DON BOSCO N° 980.-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.015 (Ordenanza N° 5182/14), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 15,00 por la primera foja, y

\$ 4,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTAS: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de

Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 50, de esta ciudad, en días hábiles, en el horario de la administración, de 07:30hs a 13:30hs.-

B. Of. 3139

**MUNICIPALIDAD DE TOAY
LLAMADO A LICITACIÓN**

**OBJETO: Obra de REMODELACIÓN y
REFUNCIONALIZACIÓN DE LA PLAZA MUNICIPAL EN
LA LOCALIDAD DE TOAY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.925.000,00 (pesos cuatro millones novecientos veinticinco mil)

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 de marzo de 2015 a la hora 10:00

LUGAR: CONCEJO DELIBERANTE DE TOAY

PLAZO DE OBRA: 6 meses

RETIRO DE PLIEGOS: desde el día 12 de febrero de 2015 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Toay

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.925,00 (Pesos cuatro mil novecientos veinticinco)

MUNICIPALIDAD DE TOAY -Avda. 9 de Julio N° 514 - Pcia. de La Pampa - Tel. 02954-381991-381992 en Horario de 7:00 a 12:30 horas.

B. Of. 3139

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: UNO

ADJUDICACIÓN DE UNA CANTERA DE CARBONATO DE CALCIO DENOMINADA "OSVALD", EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, UBICADA EN EL LOTE 24, FRACCIÓN A, SECCIÓN XIX, LEGUA D DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA A FAVOR DE CARLOS MARIO PESSI.-

Santa Rosa, 22 de septiembre de 2.014.- REF: Pedido de Mina Vacante OSVALD (Expte. 11927/72). Señor Matías TOSO Subsecretario de Minería Gobierno de La Pampa. Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar la cantera / mina de carbonato de calcio denominada "OSVALD", correspondiente al Expediente N° 11927/72 que se encuentra en calidad de vacante en el marco del artículo 70 del Procedimiento Minero. Tal solicitud se realiza considerando la Disp. Minera N° 260 del año 2013 que fuera publicada en el Boletín Oficial N° 3085. Se adjunta sellado correspondiente y se fija domicilio legal en Falucho N° 792 Piso 7 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) a los efectos de las notificaciones. Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firme ilegible, y una aclaración: Carlos Mario PESSI. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 23 SEP 2014 ENTRO, 11.20 HS. Hay una firma ilegible. Se acompaña un sellado de ley por la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$2059).- SANTA ROSA, 06 ENE 2015. VISTO: El Expediente N° 11927/1972, caratulado: "MINISTERIO DE LA

PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA – s/MANIFESTACIÓN DESCUBRIMIENTO MINA DE CARBONATO DE CALCIO, EN EL LOTE 24, FRAC. A, SEC. XIX, LEGUA D, DEL DPTO LIMAY MAHUIDA"; y, CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 01/10 se registró a nombre de la firma LIMAY MAHUIDA S.A. la manifestación de descubrimiento de la cantera de piedra caliza denominada OSVALD ubicada en la Sección XIX, Fracción A, lote 24, Parcela 3, del Departamento Limay Mahuida de la Provincia de la Pampa; Que por Disposición Minera N° 260/13 y por los fundamentos que en ella se expresan, se declararon caducos los derechos de concesión otorgados por Disposición Minera N° 01/10 respecto de la cantera fiscal supra mencionada, en virtud de lo dispuesto por los artículos 89, 90, 92, 95, 7, 8 y 9 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias, procediéndose a inscribir la misma en calidad de vacante (art. 70, Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias); Que la mina se encuentra inscrita como vacante al N° 06, Folio 09/11 del Tomo IX del Protocolo de Minas Vacantes y debidamente publicada en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones (fs. 367/369); Que a fs. 370 se presenta el Señor Carlos Mario PESSI, a fin de solicitar la cantera de referencia, adjuntando sellado de ley y constituyendo domicilio procesal en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa (art. 10, Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias); Que a fs. 372 Escribanía de Minas informa que la solicitud de la cantera fiscal vacante denominada OSVALD fue registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al T° VIII F° 40/41 (art. 50, Código de Minería), no existiendo pedidos que osten prioridad horaria sobre la misma; Que también informa que la concesión fiscal adeuda derecho de explotación correspondiente a los años 2012 y 2013; Que el artículo 71 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias establece: "Presentada una solicitud de mina vacante o abandonada el Escribano de Minas certificará si existen pedimentos que ostenten prioridad horaria. En caso negativo se procederá a registrar la mina a nombre del peticionante quien quedará sujeto a las obligaciones y responsabilidades del registrador anterior. A tal fin se acumulará el expediente por el que se solicita la mina vacante al de la manifestación de descubrimiento originaria, debiendo continuarse la tramitación a partir de la última diligencia firme"; Que bajo ese esquema corresponde adjudicar la mina al Señor Carlos Mario PESSI e informar que deberá proceder al pago de los derechos de explotación correspondiente a los años 2012 y 2013; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde por las razones invocadas, dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ADJUDICASE al Señor Carlos Mario PESSI, la cantera de piedra caliza denominada OSVALD (Expediente N° 11927/72), ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 24, Parcela 3, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa por lo expuesto en los considerandos que anteceden y en los términos del artículo 71 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias.- Artículo 2°: REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52, Código de Minería). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por

tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.- Artículo 3°: INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52, Código de Minería).- Artículo 4°: El adjudicatario deberá presentar en el plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de lo normado en el Código de Minería "Sección 2: De la Protección Ambiental para la actividad Minera", el Decreto Provincial N° 1518/97 y demás normativa ambiental minera vigente en la materia. Artículo 5°: El adjudicatario deberá proceder al pago de los derechos de explotación correspondiente a los años 2012 y 2013.- Artículo 6°: TENGASE por constituido el domicilio procesal en calle Falucho N° 792 – Piso 7 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Artículo 7°: REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas y Departamento Asesoría Técnica. NOTIFÍQUESE.- DISPOSICIÓN MINERA N° 09/15.- Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.-

B. Of. 3137 a 3139

SANTA ROSA, 06 ENE 2015. VISTO: El Expediente N° 11855/2001, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN DE MINERÍA S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO QUE SE DENOMINARA EL PATO - T.I. LUIS O. MERINGER y NESTOR ACUÑA "; y, CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 157/02 se registró a nombre de los Señores Luis Ornar MERINGER y Néstor ACUÑA la mina de cloruro de sodio denominada EL PATO ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 21, Parcela 5, y Lote 22, Parcelas 6 y 7 del Departamento Curacó de la Provincia de la Pampa; Que por Disposición Minera N° 65/13 y por los fundamentos que en ella se expresan, se declararon caducos los derechos de los Productores mencionados supra respecto de la mina de cloruro de sodio "EL PATO", ante el incumplimiento de la intimación realizada por Disposición Minera N° 55/12, en el marco de lo normado por el artículo 225 del Código de Minería y registrar la misma en calidad de vacante (art. 219, Código de Minería); Que la mina se encuentra inscrita como vacante al N° 04, Folio 06/07 del Tomo IX del Protocolo de Minas Vacantes y debidamente publicada en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones (fs. 161/163); Que a fs. 164 se presenta el Presidente y el Director de la firma COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL SUR S.A., adjuntando sellado de ley, constituyendo domicilio procesal en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa (art. 10, Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias) y la documentación que acredita la personería de la mencionada firma (fs. 165/175 y fs. 180/189); Que a fs. 372 Escribanía de Minas informa que la solicitud de la mina de cloruro de sodio denominada EL PATO fue registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al T° VIII F° 58/69 (art. 50, Código de Minería),

no existiendo pedidos que osten prioridad horaria sobre la misma; Que también informa que la concesión fiscal adeuda la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2400,00) correspondiente a canon años 2012,2013 y primer semestre año 2014; Que el artículo 71 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias establece: "Presentada una solicitud de mina vacante o abandonada el Escribano de Minas certificará si existen pedimentos que ostenten prioridad horaria. En caso negativo se procederá a registrar la mina a nombre del peticionante quien quedará sujeto a las obligaciones y responsabilidades del registrador anterior. A tal fin se acumulará el expediente por el que se solicita la mina vacante al de la manifestación de descubrimiento originaria, debiendo continuarse la tramitación a partir de la última diligencia firme"; Que bajo ese esquema corresponde adjudicar la mina a la firma COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL SUR S.A. e informar que deberá proceder al pago del canon años 2012,2013 y primer semestre año 2014; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde por las razones invocadas, dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ADJUDICASE a la firma COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL SUR S.A. la mina de cloruro de sodio denominada EL PATO, ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 21, Parcela 5, y Lote 22, Parcelas 6 y 7 del Departamento Curacó, Provincia de La Pampa por lo expuesto en los considerandos que anteceden y en los términos del artículo 71 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias.- Artículo 2°: REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52, Código de Minería). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.- Artículo 3°: INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52, Código de Minería).- Artículo 4°: El adjudicatario deberá presentar en el plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de lo normado en el Código de Minería "Sección 2: De la Protección Ambiental para la actividad Minera", el Decreto Provincial N° 1518/97 y demás normativa ambiental minera vigente en la materia. Artículo 5°: El adjudicatario deberá proceder al pago PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2400) en concepto de canon años 2012, 2013 y primer semestre año 2014.- Artículo 6°: TENGASE por constituido el domicilio procesal en calle Avenida P. Luro N° 346 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Artículo 7°: REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas y Departamento Asesoría Técnica. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. **DISPOSICIÓN MINERA N° 10/15.**- Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3137 a 3139

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa La Pampa, sito en Avenida Uruguay intersección con Avenida Perón, Sector Fuero Civil, Bloque Escalera N° 1, Planta Baja, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante, cita y emplaza para estar a derecho por el término de cinco días a partir de la última publicación a Estanislao Pérez y aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble Partida N° 560.236, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor en lo Civil para que los represente, en autos **"OLGUIN MARTA GRACIELA C/ PEREZ ESTANISLAO S/ ORDINARIO" C 95168**. Profesional interviniente: Dr. Hugo Alberto VESSONI, con domicilio en calle Perú N° 986 de esta Ciudad. Publíquese por una vez en Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio. Santa Rosa (L.P.):23 de octubre de 2014. Laura M. DIAB Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3139

El Juzgado de Primera Ins. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de la IIIa Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P.A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: **"JUNCO, Lino Ricardo /Sucesión", Expte N° V14300/14**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Lino Ricardo JUNCO, L.E. N° 7.356.851, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: General Acha, 11 de diciembre de 2014. ..., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario... y/o "El Diario" de esta pcia. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. interviniente: Dres. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN y Carolina M. MARTINEZ, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.) - Secretaría 23 de diciembre de 2014. - Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.

B. Of. 3139

JURISPRUDENCIA

Tengo el agrado de dirigir a Usted el presente en Legajo n° 23170/0 caratulado **"MPF C/PÉSSACQ GUSTAVO ADRIAN-DIBIN HÉCTOR JOSÉ S/ROBO CALIFICADO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Natalia Celeste COSTA LUJAN, del punto 3.-) de la sentencia dictada por el Sr. Juez de Control Dr. Mauricio F. PIOMBI, con fecha 12 de agosto del año 2014, que a continuación se transcribe: **"SENTENCIA NÚMERO IDOS MIL CATORCE.-** En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 12 días del mes de Agosto del año dos mil catorce, constituido el Juez de Control, Dr. Mauricio Piombi, a efecto de dictar sentencia en el legajo n° 23.170, caratulada: "MPF c/Pessacq, Gustavo Adrián s/ hurto agravado" y sus acumulados n° 27.499 caratulado "MPF

c/Pessacq Gustavo Adrián- Dibin Héctor José s/robo calificado" 25656 caratulado Mpf c/Pessacq Gustavo Daniel s/amenazas y resistencia a la autoridad y 32449 caratulado Mpf c/Pessacq, Gustavo Adrián y Avalos, Esteban Saúl s/tentativa de robo agravado y amenaza; todos ellos seguidos contra Gustavo Adrián PESSACQ, DNI N° 38.295.363, nacido el 24 de junio de 1994, en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de 20 años, hijo de Jorge Alberto y de Mónica Ilda Rodríguez, domiciliado en calle Payné Sur casa N° 1002 de esta ciudad.- RESULTANDO: (...); CONSIDERANDO: RESUELVO 1°); 2) IMPONER al nombrado GUSTAVO ADRIAN PESSACQ, como REGLAS DE CONDUCTA por el término de dos años (artículo 27 bis inciso 1° y 2° del Código Penal): a) La obligación de fijar domicilio y someterse al cuidado del patronato de liberados. b) La Prohibición Absoluta de Acercamiento y de Contacto respecto de la ciudadana Natalia Celeste Costa Lujan, no pudiendo mantener contacto con la nombrada por ningún medio, ya sea de forma personal, tecnológico, o por terceras personas.; 3) (...); 4) (...)-" Fdo.: Mauricio F. PIOMBI - Juez de Control - Primera Circunscripción Judicial.

B. Of. 3139 - 3140

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**RADIO TAXI CENTRO S.R.L.**

RADIO TAXI CENTRO S.R.L. sociedad constituida por instrumento privado de fecha 11 de Agosto de 1994, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Octubre de 1994, en el libro de Sociedades al Tomo IV /94 - Folio 51 al 67 según Resolución N° 373/94 con fecha 27/10/94, Expediente 1003/94, hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/09/2013, Acta N° 53 se aprobó la remoción del Gerente Roberto Ricardo Ramos. En su reemplazo fue designado el Socio Luis Alberto HERNER DNI14.341.837, fecha de nacimiento 29/06/1963, casado, de profesión Taxista, domiciliado en Rio Negro 628 de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa, la permanencia en el cargo es por el plazo restante de la duración de la sociedad.

B. Of. 3139

GLOBAL LEGOLAS SERVICE S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL**

Comunicación de Cesión de Cuotas Sociales - Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales.

1.- Denominación de la Sociedad: GLOBAL LEGOLAS SERVICE S.R.L.

2.- Fecha del instrumento privado de los Socios: 9 DE DICIEMBRE DE 2.014.

3. - Inscripción en el Registro Público de Comercio: Libro de Sociedades al Tomo IV/07 Folio 30/36 según Resolución 309/07, con Fecha: 11 de Julio de 2007.

4.- Datos del Cedente y Cesionario:

CEDENTES:

. **Nicolás Alberto LORDA**, argentino, estado civil casado, D.N.I. 23.972.282, de 40 años de edad, profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle B. Mitre N° 238, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

. **Marcela Fabiana SOROKA**, argentina, estado civil casada, D.N.I. 21.856.401, de 44 años de edad, profesión Empresaria, con domicilio en calle B. Mitre N° 238, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

CESIONARIOS:

. **Enrique Agustín LORDA**, argentino, estado civil casado, D.N.I. 29.283.086, de 32 años de edad, profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle B. Mitre N° 238, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

. **Adriana Noemí PEDRO**, argentina, estado civil casado, D.N.I. 30.144.966, de 31 años de edad, profesión Ingeniera Química; con domicilio en calle Córdoba N° 417, de General Roca, Provincia de Rio Negro.

5.- Composición del Capital:

Después de la cesión: PESOS DOCE MIL (\$12.000) dividido en 120 cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: Nicolás Alberto Lorda suscribió TREINTA CUOTAS, Marcela Fabiana Soroka suscribió TREINTA CUOTAS, Enrique Agustín Lorda suscribió TREINTA CUOTAS, Adriana Noemí Pedro suscribió TREINTA CUOTAS.

MODIFICACIÓN CLAUSULA CUARTA CONTRATO SOCIAL

La misma queda redactada de la siguiente manera:

Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en 120 cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: Nicolás Alberto Lorda suscribió TREINTA CUOTAS, Marcela Fabiana Soroka suscribió TREINTA CUOTAS, Enrique Agustín Lorda suscribió TREINTA CUOTAS, Adriana Noemí Pedro suscribió TREINTA CUOTAS.

B. Of. 3139

GANADEROS DE GENERAL ACHA

General Acha, febrero de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de la firma a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de febrero de 2015 a las diecisiete horas en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Inventarios, juntamente al Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2014.

2.- Consideración del resultado del ejercicio.

3.- Elección de tres accionistas para integrar la Junta Escrutadora de votos y dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

4.- Elección de tres Directores Titulares, y Síndicos Titular

y Suplente, todos por terminación de mandato.

El Directorio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar la Asamblea ante el primer llamado convócase nuevamente a los señores accionistas para el mismo día y lugar a las dieciocho horas para considerar el mismo.

ORDEN DE DÍA

NOTA: 1) Se recuerda a los señores accionistas que cada uno de ellos no podrá representar a más de diez (10) accionistas ausentes (Art. 29 Estatuto Social); y 2) Se pone además en su conocimiento que los documentos a considerar por la Asamblea se encuentran en la Sede Social a disposición de quien desee examinarlos.

El Directorio

B. Of. 3139

ASOCIACIÓN RADIO CLUB SANTA ROSA

Santa Rosa, febrero de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores asociados: Tenemos el agrado de dirigimos a ustedes para invitarlos a la asamblea anual ordinaria a realizarse el 15 de marzo del corriente año a las 8:30 horas en la sede de la institución sito en calle J. V. González N° 52 de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que conjuntamente firmen el acta de Asamblea

2) Comunicar a los asociados lo realizado por la comisión directiva durante el periodo 7 de octubre de 2013 hasta el día de la fecha.

3) Consideración de la memoria, estados contables e informe de revisor de cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados desde el 30 de septiembre de 2013.

4) Elección de 5 socios para cubrir los cargos que dejan vacante: Alejandro FERNANDEZ, Rodolfo ASCHEMACHER, Lucas LAMAISON, Oscar PEREIRA José INGRASSIA.

Alejandro R. FERNÁNDEZ Presidente - Lucas LAMAISON Secretario - Rodolfo J. ASCHEMARCHER Tesorero

B. Of. 3139

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CIRCUITOS CERRADOS COMUNITARIOS DE TELEVISIÓN

Santa Rosa, febrero de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Asociados para el día 28 de febrero de

2015 a las 10,00 hs. en Padre Buodo 374, dto.4, Santa Rosa, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Asociados para que firmen el Acta.-
- 2) Consideración de la Memoria e Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 22 (Período 01/09/13 al 31/08/14).-
- 3) Renovación de los miembros del Consejo Directivo con mandato por dos (2) años.-
- 4) Renovación de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas con mandato por dos (2) años.-

En caso de no reunir Quórum se cita a una 2a Convocatoria, (1 hora después) a las 11,00 hs., con el número de Asociados presentes.-

Lucio GAMALERI, Presidente – Horacio LUIS, Secretario
B. Of. 3139

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, febrero de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

SEÑOR ASOCIADO:

Cumpliendo disposiciones de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitarle a Ud., a la "ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA", que se llevará a cabo el día TREINTA Y UNO (31) de MARZO del año 2015, a las 20.30 horas, en las Instalaciones de esta Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Intendente Alvear, ubicada en Calle Fray Cayetano Rodríguez N° 33 de esta Localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación de Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio n° 27, del 01/01/2014, al 31/12/2014.
- 3°) Renovación total de Cargos de los Integrantes de la Asociación por finalizado mandato al 31/12/2014, acorte estatuto.
- 4°) Renovación total, Comisión Revisora de Cuentas, por finalizado mandato al 31/12/2014, acorte estatuto.
- 5°) Tratamiento del aumento de cuota societaria.
- 6°) Designación de dos (2) Socios Presentes, para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
Juan Carlos V. GORRIS Presidente - Raúl Hernán BIDART Secretario.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:

DE QUORUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aun en los casos de reforma al Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera

convocatoria no se hubiera reunido el quórum necesario reglamentario, se realizará la misma, con el número de socios presente, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso, no conseguido el número de asambleístas correspondiente, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez (10) días subsiguientes.

B. Of. 3139

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ATLETAS VETERANOS

Santa Rosa, febrero de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores/as Asociados

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizara el día viernes 6 de marzo de 2015 a las 22,00 horas en las instalaciones de la sede de la Institución, calle Florida 1195 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de UN (1) Presidente y UN (1) Secretario para presidir la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior con el llamado a Asamblea Anual Ordinaria.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de octubre de 2014.
- 4) Consideración sobre el valor de la cuota societaria.
- 5) Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
MUÑOZ, José Carlos Presidente - BERNASCONI, Daniel Horacio Secretario

B. Of. 3139

ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO

Villa Mirasol, febrero de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Club Social y Deportivo Belgrano de Villa Mirasol convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero de 2015 a las 19:00 horas en la Sede Social de la entidad sito en calle Avenida San Martín N° 1052 de la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura de Acta anterior.
- 2.- Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- 3.- Designación de dos socios para la firma del Acta

conjuntamente con Presidente y Secretario.
DÍAZ, Darío Presidente.

B. Of. 3139

ASOCIACIÓN CIVIL PICO FOOT BALL CLUB

General Pico, febrero de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los Artículos 67,68,69,72 y siguientes de los Estatutos, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Gimnasio del Parque Ángel Larrea, sito en Avda. San Martín 147, General Pico, el día Viernes 27 de Febrero de 2015 a las 20,30 hs. con objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2°.- Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea.
- 3°.- Razones del llamado de Asamblea fuera de término.
- 4°.- Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Julio de 2014 y sus correspondientes Estados Contables Complementarios.
- 5°.- Consideración del estado patrimonial y financiero de la Institución
- 6°.- Elección de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva a saber: Presidente, Vicepresidente 1° y 2° Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Seis Vocales Titulares, Tres Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuenta por vencimiento de mandato.
Claudio CORTI Presidente - Hernán D. SALAMONE Secretario.-

Art. 74 del Estatuto: La Asamblea se celebrará con los socios que están presentes media hora después de la fijada en la convocatoria y esta se hará por medio de edictos y/o avisos que se publicarán por única vez con no menos de diez días de anticipación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario local o provincial a elección de la Comisión Directiva.

B. Of. 3139

ASOCIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO DE LONQUIMAY

Lonquimay, febrero de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los socios de la Asociación Colegio Secundario de Lonquimay a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 2015 a celebrarse en la sede de la institución, sita en Estrada S/N de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, a partir de las 20:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2.- Lectura y consideración del acta anterior.
- 3.- Modificaciones Generales del Estatuto Social. Nuevo texto legal
Nélida Susana RIVAS Presidente - María Haydee DIEZ Secretaria.

B. Of. 3139

COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO

Santa Rosa, febrero de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, se CONVOCA a las afiliadas a la Cooperadora de la Escuela Municipal de Atletismo a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día viernes 27 de febrero de 2015, a las 19.00 horas en sede situada en Pista de Atletismo, Parque "Don Tomas", Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración llamado fuera de término;
2. Lectura del acta de la Asamblea anterior;
3. Consideración de la Memoria Anual y Balance General del último ejercicio, cerrado al 31 diciembre de 2014;
4. Consideración de los aranceles de cuota social para el año 2015;
5. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente;
6. Cierre de la Asamblea.
Marta AYALA Presidente. Mónica FERNÁNDEZ Secretaria

Art. 18) Para deliberar desde el momento previsto en la convocatoria, es necesario la presencia del 50% de los socios activos con derecho a voto. Una hora después de la fijada, podrá sesionarse cualquiera sea el número de socios presentes con derecho a voto, siempre que estos, como mínimo, equiparen en cantidad a los miembros de la Comisión Directiva.

B. Of. 3139

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Miguel Cané, febr. de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación "Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia" con domicilio en la localidad de Miguel Cané, Provincia de La Pampa, hace saber a sus asociados que con fecha 29 de Enero de 2015 se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de Febrero de 2015 a las 17:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Sarmiento S/N° de la localidad de Miguel Cané, Provincia de La Pampa para dar tratamiento

al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3°) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2014.

SANTOS, María Presidente

B. Of. 3139

BIBLIOTECA POPULAR "RENOVACIÓN"

Intendente Alvear, febrero de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Biblioteca Popular "Renovación" convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de marzo de 2015 a las 19 hs., en la sede de la Institución sito en calle 25 de Mayo N° 1208, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance general, Inventario y Cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.
 - 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva
 - 4) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.
- La asamblea se realizará en el local y en la hora y fecha fijadas para la convocatoria. Se celebrará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la indicada, debiendo estar al día con las cuotas sociales.
María E. SCHREDER Presidenta - Carolina MOLINENGO Secretaria.

B. Of. 3139

BIBLIOTECA POPULAR "D.F. SARMIENTO"

Rancul, febrero de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de nuestro Estatuto Social, convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 de Marzo de 2015 a las 20:00 hs. en la sede social de la institución, sito en la calle San Martín 452 de la localidad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la

Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3) Renovación total de los miembros de la actual Comisión Directiva de la institución.

La Asamblea se celebrará con los Asociados presentes, una hora después de la fijada Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a Voto (Art. 29 del Estatuto Social).
María Alejandra ASHBY, Presidente - Vanesa V. PÉREZ, Secretaria.-

B. Of. 3139

APAP CENTRO DE DÍA

General Pico, febrero de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de General Pico, a los 02 días del mes de febrero del año 2015, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación A.P.A.P. CENTRO DE DIA, en la sede de calle 112 N° 606 de la ciudad de General Pico, con la presidencia de su titular y los miembros titulares dando quórum para sesionar. Por lo que la Sra. Presidente toma la palabra, siendo las 20 hs. y declara abierta reunión; en la que se decide convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 2015, la que tendrá efecto en la sede de calle 112 N° 606 a las 21 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1) Designación De dos (2) socios para firmar el Acta, juntamente con la presidente y Secretaria.
- 2) Causales que motivan el llamado a Asamblea General ordinaria fuera del término previsto en el Estatuto.
- 3) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2014.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por un período de dos años. Susana E. MARTÍN Presidente Yesica DÍAZ Secretaria.-

B. Of. 3139

CENTRO VETERANOS DE GUERRA LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestros Estatutos Social (art. 21° y 29°), se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones, sito en calle Salta N° 547 de nuestra ciudad Capital, el día 28 de Febrero de 2015 a las 20 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/14 finalizado el 31/12/14, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°)- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2°)- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta
- 3°)- Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio iniciado el 01-01-14, cerrado el 31-12-14-, Estado de situación patrimonial, Cuadro demostrativo de los recursos de Ingreso y Egreso e informe Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°)- Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
- 5°)- Cuota Social.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 29°), las asambleas se realizarán en el local, día y hora de acuerdo a la convocatoria publicada.- Se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con Tesorería teniendo voz y voto, declarándola válida.
DIAZ Gustavo G., Presidente - CALMELS Carlos A., Secretario.

B. Of. 3139

ARGENTINO FOOTBALL CLUB

Santa Rosa, febrero de 2015

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Socios del Argentino Football Club a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 26 de febrero de 2015 a las 20 hs., en la sede social ubicada en la Calle Antártida Argentina N° 404 de esta localidad, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario;
- 2- Consideración de cuota social, memoria, estados contables y ejercicio económico correspondientes cerrado al 31 de diciembre de 2014.
- 3- Renovación de la Comisión Directiva

La Asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el artículo 33 del estatuto social.

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Sres. socios del Argentino Football Club a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Jueves 26 de Febrero de 2015 a las 19 hs., en la sede social ubicada en la Calle Antártida Argentina N° 404 de esta localidad, Provincia de la Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta junto

al Presidente y Secretario;

2- Consideración de la reforma del estatuto social.

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el artículo 33 Del estatuto social.

Arturo LEZANO, Presidente - Héctor MALDONADO, Secretario.-

B. Of. 3139

**MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO
(MID)**

Santa Rosa, febrero de 2015

CONVOCATORIA

La mesa directiva del Comité de la Provincia del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) de conformidad con lo establecido por el art. 40 de la Carta Orgánica convoca a los integrantes de la Honorable Convención Provincial a la sesión ordinaria que se celebrará el próximo domingo 1° de marzo del año 2015 a las 10 horas en la sede del Comité de la Provincia, sito en calle Pico 453 de la ciudad de Santa Rosa para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de la Comisión de poderes;
- 2°) Designación de autoridades de la asamblea;
- 3°) Informe del Comité de la Provincia;
- 4°) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 5°) Designación de los integrantes de la Junta Electoral y del Tribunal de Conducta;
- 6°) Análisis de la situación política nacional y provincial;
- 7°) Análisis de la situación partidaria;
- 8°) Posición a adoptar en los comicios generales a celebrarse en el año en curso.-

Si no se obtuviere el quórum suficiente pasada la hora fijada por esta convocatoria, el cuerpo podrá funcionar válidamente siempre que se hallen presente por lo menos, la tercer parte más uno de sus miembros, para tratar exclusivamente el orden del día (art. 39 Carta Orgánica)
Antonio CORREDERA, Presidente - Jorge Enrique, MONTENEGRO, Secretario.

B. Of. 3139

**CONCURSOS
LLAMADOS****El Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa****Llama a concurso para cubrir los cargos de:**

- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
- * JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACION PENAL
 - * JUEZ DE AUDIENCIA DE JUICIO (con funciones en la Cámara del Crimen N° 1 -Ley 2575 y modif.)
 - * FISCAL (2 cargos)
 - * FISCAL (con funciones vinculadas a la temática de violencia de género)

* ASESOR DE MENORES
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
* FISCAL
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
* JUEZ DE CONTROL (con funciones de Juez de Instrucción y Correccional N° 1 - Ley 2575 y modif.)
Requisitos según cargo: Arts. 43, 58, 67, 92 y 119 Ley 2574
Entrega de Bases e Inscripción: **del 18 al 27 de febrero de 2015 de 08:00hs a 12:00hs**

en Secretaria del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal n° 70, SANTA ROSA (La Pampa) CONSULTAS: TE-02954- 451978, 451817 y 451843 consejomagistratura-sec@juslapampa.gov.ar
www.juslapampa.gov.ar/Consejo/

Fecha tentativa de prueba de oposición y entrevista personal: 30 a 120 días con posterioridad a la aprobación de inscriptos.

B. Of. 3139